

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

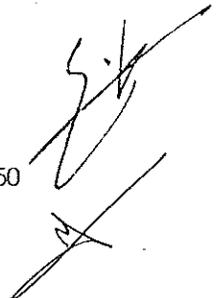
En la Ciudad de México, D.F., siendo las 12:00 horas del 2 de septiembre de 2014, en la Sala de Juntas ubicada en el 4º. piso del edificio Insurgentes Sur, número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, se verificó la XXIV Sesión Extraordinaria del Comité de Información (Comité) del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), con arreglo a los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley); y, 34 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2013 (Estatuto Orgánico).

Estuvieron presentes, la licenciada Yvartzet Funes López, Presidenta del Comité; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité; el licenciado Eduardo Álvarez Ponce, Titular de la Unidad de Enlace; como invitados la licenciada Yareth Patricia Enríquez Treviño, representante de la Unidad de Servicios a la Industria; los Subenlaces para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (Subenlace) el licenciado Gonzalo Trejo Amador por la Coordinación General de Administración; la licenciada Arminda Magali Alba Miranda por la Unidad de Supervisión y Verificación; el licenciado Oscar Alberto Díaz Martínez por la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión; y, la licenciada Mariel Alejandra Mondragón Bustos, Secretaria Técnica del Comité.

Presidió la Sesión la Presidenta del Comité. La presentación de los asuntos estuvo a cargo de la Secretaria Técnica del Comité, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Establecimiento del quórum.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Asuntos sometidos a consideración del Comité.



COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

III.1 Solicitudes de Acceso a la Información.

- 0912100039914
- 0912100043114
- 0912100043614
- 0912100043914
- 0912100044014
- 0912100044414

IV. Asuntos Generales.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

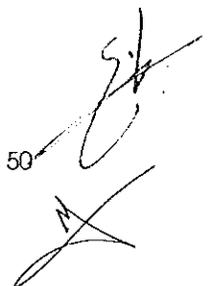
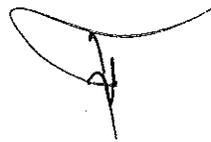
I. Establecimiento del quórum.

La Secretaría Técnica verificó la presencia de los integrantes del Comité. En tal virtud, la Presidenta declaró válidamente instaurada la Sesión.

II. Aprobación del Orden del Día.

La Presidenta sometió a consideración de los integrantes del Comité el Orden del Día respectivo.

En uso de la palabra, la Secretaría Técnica a petición del Subenlace de la Coordinación General de Administración solicitó a los integrantes del Comité la incorporación en el Orden del Día de la solicitud con número de folio 0912100036214; aun y cuando no fue convocada.



COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

Acto seguido, los miembros del Comité aprobaron por unanimidad el mismo con la inclusión de dicho asunto.

III. Asuntos sometidos a consideración del Comité.

III.1 Solicitudes de Acceso a la Información.

- 0912100036214

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100036214, tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 27 de junio de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100036214, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Solicito copia del informe rendido por la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a que se hace mención en el Acuerdo que se publicó el pasado 7 de mayo de 2014, en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") por el que se modifica el diverso por el que se adopta el estándar tecnológico de televisión digital terrestre y se establece la política para la transición a la televisión digital terrestre en México, publicado el 2 de julio de 2004, en el cual de manera medular se modifica la fecha del apagón analógico en las Ciudades Fronterizas de Mexicali, Ciudad Juárez, Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Tamaulipas y Monterrey Así mismo se solicita copia de toda la información correspondiente a la contratación que llevo a cabo la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de la empresa encuestadora, a que se hace mención en el acuerdo antes citado. Igualmente solicitamos, copia del informe en el que se haga

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

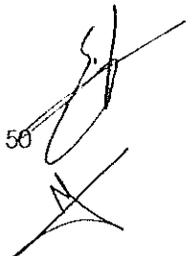
mención de la metodología, niveles de estudio y encuestas implementadas por la empresa encuestadora contratada por la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión del Instituto Federal de Telecomunicaciones para determinar la baja penetración de la Televisión Digital Terrestre en las ciudades fronterizas de Mexicali, Ciudad Juárez, Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Tamaulipas y Monterrey; así mismo se solicita copia de las 8, 786 encuestas practicadas por la mencionada empresa”.

2.- Por Acuerdo CI/080814/86, el Comité en su XVI Sesión Ordinaria del 8 de agosto de 2014, otorgó una prórroga a la solicitud de mérito en los mismos términos del Acuerdo CI/080814/85 correspondiente a la solicitud 0912100036114.

3.- Posteriormente, el Coordinador General de Administración, mediante oficio IFT/D08/CGA/0514/2014 de fecha 1 de septiembre de 2014, recibido el 2 del mismo mes y año, comunicó al Comité lo siguiente:

“...
Al respecto, para dar respuesta a la parte de la solicitud que refiere “Así mismo se solicita copia de toda la información correspondiente a la contratación que llevo a cabo la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de la empresa encuestadora, a que se hace mención en el acuerdo antes citado”, y de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a esta unidad administrativa, se comunica lo siguiente:

Después de la revisión de los archivos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se localizó la carpeta del procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas nacional número IA-043D00001-N10-2014, mismo que se relaciona con la SAI de nuestra atención. Al efecto, se remite copia simple en versión pública de la carpeta correspondiente.



COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

Por otra parte, con relación a los demás requerimientos señalados en la solicitud de mérito, me permito informarle que no son competencia de esta Coordinación a mi cargo.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracciones I y II, 20, fracción VI, 43, segundo párrafo y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita atentamente poner a consideración de los miembros del Comité que usted preside, se apruebe la versión pública del expediente de contratación.

..."

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Coordinación aludida, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

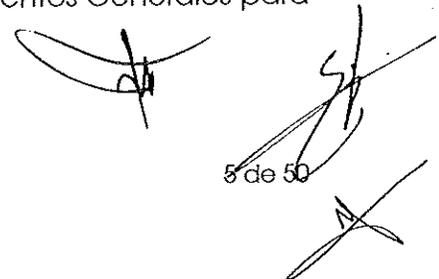
CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Con relación al procedimiento de contratación, el Subenlace de la Coordinación General de Administración indicó que se somete para su aprobación la versión pública del expediente correspondiente, por contener información relativa al patrimonio de la persona moral, así como datos personales.

Siendo así, el Comité aprueba, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 segundo párrafo de la Ley y numeral séptimo de los Lineamientos Generales para



COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014



la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (Lineamientos), la versión pública presentada por la Coordinación General de Administración relativa al expediente del procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas nacional número IA-043D00001-N10-2014, confirmando la confidencialidad de ciertas partes o secciones de la misma por referir a información patrimonial de la persona moral, así como datos personales de conformidad con el artículo 18, fracciones I y II de la Ley y numerales cuarto, quinto, sexto, octavo segundo y tercer párrafo, trigésimo segundo y trigésimo sexto de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción IV de su Reglamento.

Este Comité toma nota de lo manifestado en la XVI Sesión Ordinaria celebrada el 8 de agosto del año en curso correspondiente a la solicitud 0912100036114 por lo que respecta a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.

Así las cosas, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/020914/90

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se aprueba la versión pública del expediente del procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas nacional número IA-043D00001-N10-2014, confirmando la confidencialidad de ciertas partes o secciones de la misma, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014



de la presente Resolución y de conformidad con el artículo 18, fracciones I y II de la Ley; y numerales cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo segundo y tercer párrafo, trigésimo segundo y trigésimo sexto de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción IV de su Reglamento.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en términos del presente Acuerdo.

CUARTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término y 72 de su Reglamento; y, 35 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y el licenciado Eduardo Álvarez Ponce, Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100039914

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100039914 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 28 de julio de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100039914, mediante la cual se solicita lo siguiente:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'AT', located at the bottom right of the page.

A second handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page, below the first signature.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

"¿CUAL ES EL ESTADO QUE GUARDA DEL PERMISO DEL EMPRESA TELMUNDO SA DE CV PARA COMERCIALIZAR LARGA DISTANCIA DESDE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2011? (sic)

Requerimiento de información adicional:

QUIERO CONOCER
SI TODAVÍA ESTÁ VIGENTE O YA SE DIO DE BAJA?
CUÁLES HAN SIDO SUS ACTIVIDADES (REPORTES DE ACTIVIDADES)?
CUÁLES SON SUS TARIFAS REGISTRADAS?
CON CUÁLES OPERADORES TRABAJA?
HA SIDO MULTADO Y LAS CAUSAS O RAZONES?
HA SIDO SUJETO A AUDITORÍAS O INSPECCIONES?"

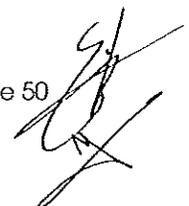
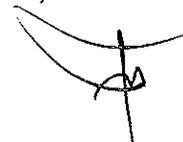
2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Servicios a la Industria, a efectos de atender la petición.

3.- En atención a ello, el Titular de la citada Unidad, mediante oficio IFT/D03/USI/1789/2014 de fecha 16 de julio de 2014, recibido el 13 de agosto del año que cursa, informó al Comité lo siguiente:

"...
Sobre el particular, le comunico que de la búsqueda que se realizó se encontró permiso otorgado a la empresa TELMUNDO, S.A. de C.V., bajo el número de expediente 312.36/18 de fecha treinta de noviembre de dos mil seis con una vigencia de diez años.

Ahora bien, en lo relativo al cuestionamiento de ¿Cuáles son sus tarifas registradas?, de la búsqueda exhaustiva que se realizó en la Unidad a mi cargo no se encontró que existan tarifas registradas por parte de la empresa TELMUNDO, S.A. de C.V.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que de considerarlo procedente ratificar la inexistencia de la información en términos de lo establecido por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

En lo que respecta a las demás preguntas realizadas en su solicitud, me permito hacer del conocimiento que dicha información no se encuentra en los archivos de esta Unidad Administrativa, toda vez que es tema de Cumplimiento de Obligaciones así como que el expediente no se encuentra bajo mi resguardo, por no ser objeto de mi competencia.

Le manifiesto lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º., 7º., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el diario Oficial de la Federación el once de junio de dos mil trece, así como en los artículos 1, 2, 7, 16, 40, fracciones II y III y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 4 fracción IV Inciso B, 21, 22 y 25 apartado C fracciones I y III del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil trece.

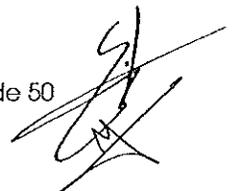
..."

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad en cuestión, fueron analizados por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:



COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

Derivado de lo expuesto en el oficio IFT/D03/USI/1789/2014, respecto a que en la Unidad de Servicios a la Industria no se encontró que existan tarifas registradas por parte de la empresa TELMUNDO, S.A. de C.V., al no obrar registros documentales que guarden relación con lo solicitado, no es necesario que el Comité declare formalmente la inexistencia de la información. Lo anterior, tomando en consideración diversos criterios emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI).

Respecto de los demás puntos de la solicitud, este Comité toma nota de la información pública que proporcionará esa Unidad y la Unidad de Supervisión de Verificación a la Unidad de Enlace para su entrega al solicitante.

En ese sentido, el Comité determina retirar de la presente Sesión la solicitud de mérito, toda vez que no constituye materia de este Órgano Colegiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE**ACUERDO**

CI/EXT/020914/91

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se retira la solicitud de mérito, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución.



COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

TERCERO.- El Titular de la Unidad de Servicios a la Industria se tenga por notificado del presente acuerdo a través de la representante de esa Unidad Administrativa.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y el licenciado Eduardo Álvarez Ponce, Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100043114

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100043114 tenemos los siguientes:

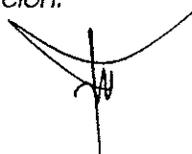
RESULTANDOS

1.- Con fecha 5 de agosto de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100043114, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Solicito los nombres de las personas físicas o morales con los respectivos domicilios legales que posean títulos vigentes de concesión o de permiso para el uso, aprovechamiento y explotación del espacio radioeléctrico para Radio y Televisión en territorio nacional, relacionado con el o los distintivos, bandas, frecuencias, canales, además del domicilio, la entidad y la población de la Infraestructura física desde donde transmiten, la vigencia de las concesión o permiso, y la zona de cobertura.

La información solicitada, la requiero en formato digital de Microsoft Excel u otro programa de base de datos universal".

Otros datos para facilitar su localización:



COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014



En la página del Instituto federal de Telecomunicaciones (<http://www.ift.org.mx/>) se encuentra en documento PDF con una relación de concesionarios y permisionarios, pero yo solicito el domicilio de las personas físicas y morales que posean las concesiones con independencia de las ubicaciones de las estaciones terrenas.

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, a efectos de atender la petición.

3.- En ese sentido, el Titular de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, mediante oficio IFT/D02/USRTV/503/2014 de fecha 27 de agosto de 2014, recibido en misma fecha, comunicó al Comité lo siguiente:

“...
Al respecto, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 71 de su Reglamento, me permito someter a consideración del Comité de Información el otorgamiento de una prórroga para tal efecto, lo anterior debido a que esta Unidad Administrativa se encuentra en proceso de estudio e identificación de la información relacionada con la solicitud de mérito.
...”

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad en cuestión, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

7° de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

En uso de la palabra, el Subenlace de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión indicó que, dicha Unidad se encuentra en proceso de identificación y análisis de la información, razón por la cual, solicita al Comité el otorgamiento de una prórroga para la atención de la misma.

En ese orden de ideas, los integrantes del Comité estiman conveniente otorgar la prórroga sobre la solicitud 0912100043114 en atención a la petición del Titular de la citada Unidad, conforme a su oficio IFT/D02/USRTV/503/2014 de fecha 27 de agosto del año en curso. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité considera procedente resolver como sigue:

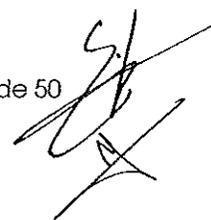
RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/020914/92

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se otorga la prórroga solicitada por el Titular de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, conforme a su oficio IFT/D02/USRTV/503/2014, en términos de



COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

TERCERO.- El Titular de la citada Unidad se tenga por notificado del Acuerdo del Comité a través de su Subenlace para los efectos conducentes y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos de la presente determinación.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y el licenciado Eduardo Álvarez Ponce, Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100043614

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100043614 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 6 de agosto de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100043614 mediante la cual se solicita lo siguiente:

"A quien corresponda,

Estoy buscando información sobre las torres celulares en México para un análisis. Me gustaría si me pudieran proporcionar la siguiente información:

- a) El número de torres celulares que hay en el país*
- b) El número de torres celulares con las que cuenta cada compañía (América Móvil, Telefónica, Iusacell, American Tower Corporation, etc...)*



COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

- c) La localidad de las torres
- d) El desglose de cuantos arrendadores (antenas) contiene cada torre

De antemano, muchas gracias por su ayuda y si pudieran mandar la información lo antes posible sería de gran ayuda”.

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Supervisión y Verificación, a efectos de atender la petición.

3.- Así las cosas, el Titular de la Unidad de Supervisión y Verificación, mediante oficio IFT/D04/USV/SE/1094/2014 de fecha 20 de agosto de 2014, recibido en misma fecha, comunicó al Comité lo siguiente:

“...
Sobre el particular, le comunico lo siguiente:

La información solicitada en los incisos a), b) y d) se proporcionará a la Unidad de Enlace por ser de carácter público.

Respecto a lo solicitado en el inciso c), se informa que, entendiendo por “localidad”, al domicilio donde se ubica la antena, dicha información es considerada CONFIDENCIAL, lo anterior en virtud de que fue entregada con tal carácter por los concesionarios, asimismo se considera que dicha información refiere a hechos y actos de carácter técnico, económico y jurídico que pudieran ser útiles para un competidor, ya que se trata de información relativa a detalles sobre el manejo de su negocio, que de darse a conocer pudiera afectar la operación del mismo, pues le significa mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de sus actividades económicas.

Por lo anterior, debe considerarse información CONFIDENCIAL con fundamento en el artículo 18 fracción I, 19 de la LFTAIPG, Lineamiento Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, todo ello con relación al artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014



Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la mencionada Ley, 70, fracción III de su Reglamento, así como en el Sexto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de agosto de 2003, solicito a ese H. Comité de Información, emita la resolución que confirme la clasificación de CONFIDENCIAL de la información que nos ocupa.

..."

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad en cuestión, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Durante la Sesión, la Subenlace de la Unidad de Supervisión y Verificación manifestó que esa Unidad entendió por localidad, el domicilio donde se ubica la antena, siendo dicha información de carácter confidencial.

Al respecto, los integrantes del Comité manifestaron su disentimiento con relación al concepto de localidad empleado por la Unidad, toda vez que localidad se define como el "Lugar ocupado con una o más viviendas habitadas, reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre. Por la cantidad de población, se

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

dividen en urbanas (mayores de 2 500 habitantes) y rurales (menores de 2 500 habitantes), y no así el domicilio donde se ubica la antena.

En ese sentido, los miembros del Comité indicaron que la información requerida en el inciso c) de la solicitud de mérito, consistente en la "localidad de las torres" es considerada información de carácter público, por lo que estiman conveniente retirar de la presente Sesión la solicitud en comento, por no ser materia de estudio y análisis de este Órgano Colegiado.

Así las cosas, y atendiendo al volumen y complejidad de la información que la Unidad Administrativa debe identificar para obtener los datos correspondientes, el Comité otorga una prórroga para tales efectos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/020914/93

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se otorga la prórroga para los efectos descritos en el Considerando Segundo de la presente Resolución. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

CUARTO.- El Titular de la Unidad de Supervisión y Verificación se tenga por notificado del presente Acuerdo a través de su Subenlace y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos del Resolutivo Tercero de la presente determinación.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y el licenciado Eduardo Álvarez Ponce, Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100043914

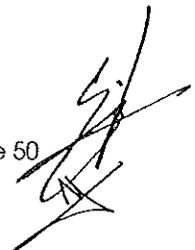
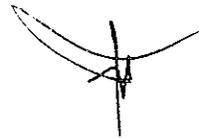
VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100043914 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 6 de agosto de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100043914 mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Solicito el documento que contenga la fundamentación y motivación del operativo realizado el pasado 4 de agosto en las estaciones comunitarias Axocotzin Radio y La Voz del Pueblo de Zacatepec, en el estado de Puebla. Además solicito copia del inventario de bienes muebles que fueron confiscados en el mismo".

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, a efectos de atender la petición.



COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

3.-En atención a ello, el Titular de la referida Unidad, mediante oficio IFT/D02/USRTV/491/2014 de fecha 20 de agosto de 2014, recibido en misma fecha, informó al Comité lo siguiente:

"...

Al respecto, es importante precisar que los documentos que forman parte de los operativos a los que se refiere la solicitud que nos ocupa, son (i) el orden de visita y (ii) el acta correspondiente (ésta última contiene de forma específica el inventario de equipos o bienes objeto de aseguramiento).

Sobre el particular, el artículo 104 BIS de la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRTV), vigente al momento de la realización de las visitas objeto de la solicitud, establece:

Artículo 104 Bis.- El que sin concesión o permiso del Ejecutivo Federal opere o explote estaciones de radiodifusión, sin perjuicio de la multa prevista en el artículo 103, perderá en beneficio de la Nación todos los bienes muebles e inmuebles dedicados a la operación o explotación de la estación de que se trate.

Cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tenga conocimiento de alguno de esos hechos, procederá al aseguramiento de las construcciones, instalaciones y de todos los demás bienes destinados a la operación o explotación de la estación de que se trate, poniéndolos bajo la custodia del depositario interventor que ésta designe. En el momento de la diligencia se notificará al presunto infractor que dispone de un término de diez días para que presente las pruebas y defensas pertinentes. Transcurrido éste, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes dictará la resolución que corresponda.

Al efecto, dicho precepto contempla un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio para aquellos que se ubiquen en el supuesto de operar o explotar estaciones de radiodifusión sin contar con la concesión o permiso correspondiente, precisamente al establecerse que: "En el momento de la diligencia se notificará al presunto infractor que dispone de un término de diez días para que presente las pruebas y

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

defensas pertinentes. Transcurrido éste, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes dictará la resolución que corresponda”.

Por su parte, las fracciones IV y VI del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), disponen:

Artículo 14. También se considerará como información reservada:

...

IV. Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado;

...

VI. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.

En ese sentido, en el presente caso se actualiza la hipótesis normativa establecida en la fracción IV del citado artículo 14 de la LFTAIPG, toda vez que los documentos consistentes en la orden de visita y el acta correspondiente, en los cuales se contiene la fundamentación y motivación de los aseguramientos realizados el pasado 4 de agosto de 2014 a estaciones de radiodifusión que operan sin concesión o permiso en el estado de Puebla, objeto de la solicitud, forman parte de un expediente sujeto a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, mismo que no ha causado estado, razón por la cual la información que nos ocupa, reviste el carácter de reservada, hasta en tanto no causen estado las resoluciones que en su caso, llegaren a dictarse.

Asimismo, de acuerdo a los términos de la secuela procesal, a la fecha no se ha adoptado una decisión definitiva dentro de dicho procedimiento, es decir, no se ha dictado la resolución que corresponda conforme a lo establecido en el artículo 104 Bis de la LFRTV, razón por la cual el referido procedimiento y su correspondiente expediente (dentro del cual se contienen los documentos objeto de la solicitud que nos ocupa), se

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

encuentra sujeto a un proceso deliberativo, por lo que la efecto, también se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción VI de la LFTAIPG. En consecuencia, la información solicitada consistente en los documentos que contengan la fundamentación y motivación del operativo realizado el pasado 4 de agosto en las estaciones comunitarias Axocotzin Radio y La Voz del Pueblo de Zacatepec, en el Estado de Puebla" y la "copia del inventario de bienes muebles que fueron confiscados en el mismo", los cuales son, como se ha expuesto, la orden de visita y el acta correspondiente, constituyen información de carácter reservada.

Derivado de lo anterior, se somete a consideración del Comité de Información, la confirmación de la declaración de reserva de la información antes citada, en los términos expuestos.

..."

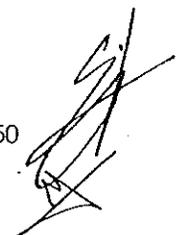
4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad aludida, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la Información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Derivado de lo expuesto por el Subenlace de la citada Unidad, y del análisis efectuado por el Comité a las causales de clasificación invocadas por aquella, este Órgano Colegiado estima conveniente confirmar la reserva de lo solicitado en términos del artículo 14, fracción IV de la Ley, toda vez que forma parte de un



COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

expediente sujeto a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, mismo que no ha causado estado.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción III de su Reglamento.

Durante la Sesión, el Subenlace de la Unidad manifestó que el periodo de reserva será por 2 años.

Así las cosas, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/020914/94

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se confirma la reserva de la información solicitada, por el periodo de 2 años, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y de conformidad con el artículo 14, fracción IV de la Ley y numerales cuarto, quinto, décimo quinto y vigésimo séptimo de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción III de su Reglamento.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos del presente Acuerdo.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

CUARTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término y 72 de su Reglamento; y, 35 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y el licenciado Eduardo Álvarez Ponce, Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100044014

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100044014 tenemos los siguientes:

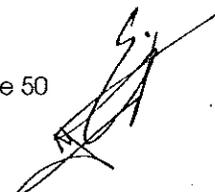
RESULTANDOS

1.- Con fecha 6 de agosto de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100044014 mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Solicito copia del permiso otorgado a Televisión, Radio y Tecnologías Digitales del Estado de Puebla para operar estaciones de radio y televisión en esa entidad del país".

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, a efectos de atender la petición.

3.- En ese sentido, el Titular de la Unidad en cuestión, mediante oficio IFT/D02/USRTV/490/2014 de fecha 20 de agosto de 2014, recibido en misma fecha, comunicó al Comité lo siguiente:



COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

“...
Sobre el particular, se hace del conocimiento que tras una búsqueda exhaustiva en los archivos formados en este Instituto Federal de Telecomunicaciones en materia de radiodifusión, se pudo verificar que la persona con nombre o denominación “Televisión, Radio y Tecnologías Digitales del Estado de Puebla”, no tiene el carácter de concesionaria o permisionaria de frecuencias de radiodifusión (radio y televisión). Por lo antes señalado, la información de referencia es inexistente, por lo que se somete la misma a consideración del Comité de Información, de conformidad con los elementos que a continuación se exponen:

El artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), establece claramente que “... las dependencias y entidades sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos”.

Al respecto y como ha quedado establecido en líneas precedentes, no se localizó ningún título de concesión o permiso otorgado a favor de la persona con nombre o denominación Televisión, Radio y Tecnologías Digitales del Estado de Puebla”, en consecuencia, nos encontramos en el supuesto establecido por el citado artículo 42 de la LFTAIPG, en el sentido de que esta autoridad no se encuentra obligada a proporcionar información o documentación que no se encuentre en sus archivos.

En ese sentido, atento al contenido del artículo 46 de la LFTAIPG, se somete al Comité de Información la propuesta de confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información solicitada que nos ocupa, relacionada con “copia del permiso otorgado a Televisión, Radio y Tecnologías Digitales del Estado de Puebla para operar estaciones de radio y televisión en esa entidad del país”.

No obstante, para mayor referencia, se pone a disposición del solicitante la infraestructura de estaciones de radio y televisión, misma que contiene información relativa a todos los concesionarios y permisionarios de radio y televisión del país, así como datos de cada uno de éstos, en la cual el solicitante puede identificar la concesión (es) o permiso (s) de su interés y

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

con ello estar en posibilidades de solicitar el título de concesión o permiso de cualquiera de ellos, infraestructura que puede ser consultada en el sitio electrónico de este Instituto Federal de Telecomunicaciones en la dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx> o bien, directamente en los sitios siguientes:

<http://www.ift.org.mx/iftweb/industria-intermedia/unidad-de-sistemas-de-radio-y-television/tramites-y-servicios/infraestructura-de-estaciones/>

AM: [http://www.ift.org.mx/iftweb/wp-content/uploads/2012/09/Infraestructura AM 30-04-14.pdf](http://www.ift.org.mx/iftweb/wp-content/uploads/2012/09/Infraestructura_AM_30-04-14.pdf)

FM: [http://www.ift.org.mx/iftweb/wp-content/uploads/2012/09/Infraestructura FM 30-04-14.pdf](http://www.ift.org.mx/iftweb/wp-content/uploads/2012/09/Infraestructura_FM_30-04-14.pdf)

TV: [http://www.ift.org.mx/iftweb/wp-content/uploads/2012/09/Infraestructura TV 30-04-14.pdf](http://www.ift.org.mx/iftweb/wp-content/uploads/2012/09/Infraestructura_TV_30-04-14.pdf)

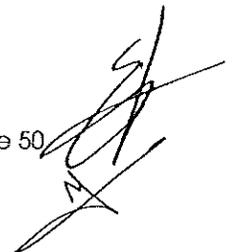
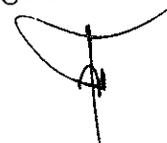
..."

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad en cuestión, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la Información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:



COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014



En uso de la palabra, el Subenlace de la Unidad manifestó que de una exhaustiva búsqueda realizada en los archivos de la misma, no se encontró registrado ningún concesionario o permisionario de frecuencias de radiodifusión identificado con el nombre, denominación o razón social de "Televisión, Radio y Tecnologías Digitales del Estado de Puebla", haciendo la aclaración de que en muchas ocasiones los solicitantes se refieren a los nombres comerciales, razón por la cual, no se tiene forma de identificarlos con esos datos en la documentación que se maneja en este Instituto.

No obstante, señaló que se pone a disposición del particular como información adicional la infraestructura de las estaciones de radio y televisión para que éste pueda identificar o determinar las estaciones que sean de su interés. Información que puede ser consultada en la página de este Instituto <http://www.ift.org.mx>, tal y como lo expone el Titular de la Unidad en cuestión en su oficio IFT/D02/USRTV/490/2014.

Adicionalmente indicó que a fin de orientar al solicitante, se tiene identificado que el organismo referido en la solicitud de mérito, se relaciona con el Gobierno del Estado de Puebla, así como con el denominado "Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla" (SICOM) dependiente de dicha Entidad Federativa. En ese sentido, se cuenta con permisos otorgados para operar estaciones de radio y televisión a favor de los entes antes señalados, que tienen carácter público para ser entregado al solicitante.

Derivado de las razones expuestas con antelación, los integrantes del Comité indicaron que al no tener obligación el Instituto de contar con la información en los términos requeridos por el particular, de conformidad con el criterio 007/10 del IFAI, no será necesario que este Órgano Colegiado declare formalmente la inexistencia sometida por la Unidad Administrativa.

Siendo así, el Comité estima conveniente revocar la inexistencia planteada por la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión e instruyen a la misma dé respuesta al

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes, is located in the bottom right corner of the page.

26 de 50

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

solicitante a través de la Unidad de Enlace, en los términos expresados en los párrafos precedentes.

Así las cosas, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/020914/95

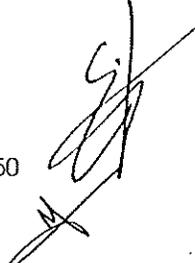
PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la Información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se revoca la inexistencia sometida por la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

TERCERO.- El Titular de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión se tenga por notificado del presente Acuerdo a través de su Subenlace para los efectos conducentes y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos de la presente determinación.

CUARTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término y 72 de su Reglamento; y, 35 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; el licenciado Pedro Gerardo Leijja

Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y el licenciado Eduardo Álvarez Ponce, Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100044414

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100044414 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 7 de agosto de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100044414 mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Solicito los nombramientos de los Servidores públicos, los nombres se acompañan en una relación, como archivo adjunto".

Otros datos para localizar la información:

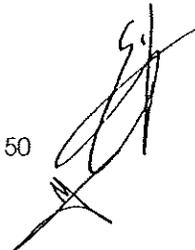
"Los Servidores públicos perteneces a la Unidad de Supervisión y Verificación del Instituto Federal de Telecomunicaciones".

Archivo Adjunto de la solicitud 0912100044414.docx

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Coordinación General de Administración, a efectos de atender la petición.

3.- En atención a ello, el Coordinador General de Administración, mediante oficio IFT/D08/CGA/0476/2014 de fecha 18 de agosto de 2014, recibido el 20 del mismo mes y año, comunicó al Comité lo siguiente:

...



COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

Al respecto, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos adscrita a esta Coordinación General, se remiten las constancias de nombramiento (versión pública) para su debida aprobación por parte del Comité de Información del Instituto Federal de Telecomunicaciones de los siguientes servidores públicos:

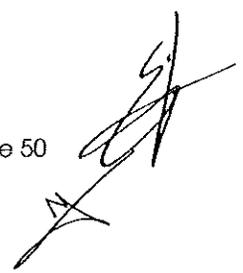
Número	UNIDAD	Nombre	Puesto	Nivel
1	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	SANCHEZ HENKEL GOMEZ TAGLE GERARDO	JEFE DE UNIDAD	JB2
2	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	VELAZQUEZ CERVANTES JOSE ERNESTO	DIRECTOR GENERAL	KB2
3	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	HERNANDEZ MAYA FELIPE ALFONSO	DIRECTOR GENERAL	KB2
4	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	LARA DE LA CRUZ JOSE LUIS	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	LB2
5	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	AGUIRRE SALDIVAR JUAN	DIRECTOR DE ÁREA	MB2
6	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	COQUIS ROMERO JESUS	DIRECTOR DE ÁREA	MB2
7	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	CERVANTES MORA CARLOS ALBERTO	DIRECTOR DE ÁREA	MB2

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

8	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	CORNEJO PEREZ GERARDO GUSTAVO	DIRECTOR DE ÁREA	MB2
9	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	RAZO MEZA ALBERTO	DIRECTOR DE ÁREA	MB2
10	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	GUTIERREZ QUIROZ ALEJANDRO	DIRECTOR DE ÁREA	MB2
11	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	MONROY RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	DIRECTOR DE ÁREA	MB2
12	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	RELO MARTINEZ JOSE LUIS	DIRECTOR DE ÁREA	MB2
13	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	SERRANO LOPEZ JAIME	DIRECTOR DE ÁREA	MB2
14	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	LOPEZ SANDOVAL JESUS ALONSO	DIRECTOR DE ÁREA	MB2
15	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	ROMO MONTAÑO EDEMNA	DIRECTOR DE ÁREA	MC3
16	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	VILLALOBOS ZAVALA ENRIQUE	DIRECTOR DE ÁREA	MC3

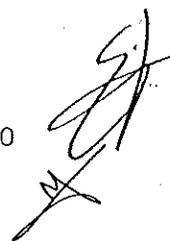
COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

17	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	AVILA VERDE BLANCA ROSA	SUBDIRECTOR DE ÁREA	NB2
18	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	GUTIERREZ CAÑAS VICTOR HUGO	SUBDIRECTOR DE ÁREA	NB2
19	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	LOPEZ GUTIERREZ JORGE ALBERTO	SUBDIRECTOR DE ÁREA	NB2
20	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	RODRIGUEZ CONTRERAS ANTONIO	SUBDIRECTOR DE ÁREA	NB2
21	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	RUGAMA MEJIA FRANCISCO	SUBDIRECTOR DE ÁREA	NB2
22	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	VELAZQUEZ RAMIREZ EMILIO	SUBDIRECTOR DE ÁREA	NB2
23	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	CONTRERAS CRUZ LENIN	SUBDIRECTOR DE ÁREA	NC2
24	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	JACOBO SOLER NAGHIVE	SUBDIRECTOR DE ÁREA	NC2
25	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	SALAS GUTIERREZ ROBERTO	SUBDIRECTOR DE ÁREA	NC2

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

26	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	CERON URBINA MARIA IVONNE	SUBDIRECTOR DE ÁREA	NC2
27	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	ESTRADA CERVANTES IDHALIA	SUBDIRECTOR DE ÁREA	NC2
28	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	MAFUD TEGO YAMIL	SUBDIRECTOR DE ÁREA	NC2
29	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	MARIN NAVARRO TANIA ZIZULA	SUBDIRECTOR DE ÁREA	NC2
30	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	TORRES GONZALEZ ALEJANDRO	SUBDIRECTOR DE ÁREA	NC2
31	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	GONZALEZ VAZQUEZ ANA LAURA	SUBDIRECTOR DE ÁREA	NC3
32	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	GUTIERREZ MORALES MIGUEL ANGEL	SUBDIRECTOR DE ÁREA	NC3
33	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	ROJAS PALANCARES EDMUNDO	SUBDIRECTOR DE ÁREA	NC3
34	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	OLVERA SAMANO NEREA CRISTINA	SUBDIRECTOR DE ÁREA	NC3

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

35	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	VERA SANDOVAL JESSICA EUZABETH	JEFE DE DEPARTAMENTO	OB2
36	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	ASTILLA ESTILLA DAVID	JEFE DE DEPARTAMENTO	OC1
37	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	DURAN LARA JUAN MANUEL	JEFE DE DEPARTAMENTO	OC1
38	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	ESPINOSA DE LA CRUZ JESUS IGNACIO	JEFE DE DEPARTAMENTO	OC2
39	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	MARQUEZ TORRES SERGIO	JEFE DE DEPARTAMENTO	OC2
40	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	VALDES CRUZ VICTOR	JEFE DE DEPARTAMENTO	OC1
41	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	VILLALOBOS CALDERAS EZEQUIEL	JEFE DE DEPARTAMENTO	OC2
42	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	YAÑEZ ROMO ROBERTO CESAR	JEFE DE DEPARTAMENTO	OC2
43	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	ALVAREZ BLANCAS JESSICA	JEFE DE DEPARTAMENTO	OC3

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

44	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	CELIS QUIJANO ANA KAREN	JEFE DE DEPARTAMENTO	OC3
45	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	MANZANARES NUÑEZ ALIX PAMELA	JEFE DE DEPARTAMENTO	OC3
46	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	MARTINEZ SALAZAR ISMAEL	JEFE DE DEPARTAMENTO	OC3
47	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	MINOR AGUILAR FRANCISCO	JEFE DE DEPARTAMENTO	OC3
48	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	SANTAOLALLA FERNANDEZ LOURDES MARGARITA	JEFE DE DEPARTAMENTO	OC3
49	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	SANCHEZ AGUIÑO NORMA ESTHER	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PG2
50	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	RODRIGUEZ DANIEL REYNA PAULINA	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PG2
51	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	AGUSTIN MARTINEZ ERIK	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PG2

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

52	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	FLORES GARCIA RAUL	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PQ2
53	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	JIMENEZ AGUILERA JORGE LUIS	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PQ2
54	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	MARTINEZ DE LA PEÑA RUBEN	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PQ2
55	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	RODAS MARTINEZ SERGIO	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PQ2
56	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	BERNABE SANCHEZ ROSA ELVIRA	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PQ2
57	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	CEDILLO ARTEAGA PATRICIA	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PQ2
58	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	CRUZ MEDINA ANA LUISA	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PQ2

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

59	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	FIGUEROA OJEDA JUAN ANDRES	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PG2
60	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	GARCIA LOPEZ DAVID ERNESTO	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PG2
61	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	GONZALEZ GONZALEZ CLAUDIO	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PG2
62	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	GONZALEZ GONZALEZ J. ISABEL	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PG2
63	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	LUNA ALONSO OSCAR	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PG2
64	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	PEREZ HERNANDEZ JOSE VICENTE	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PG2
65	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	SANCHEZ REYNA RODRIGO	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PG2

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

66	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	BECERRIL ESQUIVEL ALEJANDRO	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PQ3
67	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	GIL JIMENEZ NANCY JAZMIN	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PQ3
68	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	SANCHEZ CHINO MARGARITO	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PQ3
69	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	HERNANDEZ MEDINA JOSE ROBERTO	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PQ3
70	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	ROSALES QUIROZ CARLOS ALBERTO	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PQ3
71	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	SANDOVAL FIGUEROA MARCO ANTONIO	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PQ3
72	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	GUTIERREZ VELAZQUEZ ERICK FABIAN	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PQ3



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

73	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	GASPAR LEDEZMA AZUCENA	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PQ3
74	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	LUCERO CHIMAL PATRICIA	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PQ3
75	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	GARCIA SALAZAR MONICA ITZEL	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PQ3
76	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	RAMIREZ HERNANDEZ GUSTAVO	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PQ3
77	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	ALVAREZ ROMO CLARA ALEJANDRA	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PQ3
78	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	PEREZ LOPEZ BERNARDO	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PQ3
79	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	IBARRA DAVILA GABRIELA	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PQ3

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

80	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	AMADOR MARTINEZ MYRIAM	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	PA1
81	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	ANGELES MONTEL GUADALUPE	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	PA1
82	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	GOMEZ CABALLERO GABRIEL FRANCISCO	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	PA1
83	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	GONZALEZ PADILLA AZUCENA	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	PA1
84	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	VILLEDA VALDES MELISSA	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	PA1
85	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	CASTILLO LOPEZ ROSAURA FERNANDA	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	PA1
86	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	DE LA VEGA ESTEINOU MARIA ISABEL	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	PA1

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

87	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	CARRANZA SALINAS MARISELA	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	PA1
88	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	LUIS CRUZ GUADALUPE	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	PA1
89	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	MONTERO ALONSO ANA LESSLY	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	PA1
90	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	PUGA AVILA DANIEL	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	PA1
91	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	SALINAS AGUILAR JAZMIN DEL ROCIO	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	PA1
92	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	ANDRADE JIMENEZ CLAUDIA VIVIANA	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	PA1
93	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	CONTLA MARTINEZ HAEGETH EDUARDO	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	6

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

94	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	LOPEZ RIVERA AMALIA YADIRA	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	6
95	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	SANCHEZ SANCHEZ RODRIGO MARTIN	TÉCNICO SUPERIOR	7
96	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	BUENDIA MORALES LETICIA	TÉCNICO SUPERIOR	7
97	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	MARTINEZ BEJARANO EPIGMENIO	TÉCNICO SUPERIOR	7
98	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	MARTINEZ VEGA AURORA	TÉCNICO SUPERIOR	7
99	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	SANCHEZ ALFARO DOLORES	TÉCNICO SUPERIOR	7
100	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	RODRIGUEZ FLORES BLANCA VELIA	JEFE DE SISTEMAS ESPECIALIZADO EN COMUNICACIÓN	8
101	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	SEGURA SANCHEZ SARAI	TÉCNICO TITULAR "A"	CF35007
102	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	CAMARGO OLVERA LIZETTE	TÉCNICO ASOCIADO "C"	CF35006

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

103	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	MORENO CHAVARRIA RICARDO	TÉCNICO TITULAR "C"	CF35009
104	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	RIOS VAZQUEZ AARON JACOB	JEFE DE DEPARTAMENTO	OB2
105	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	ANDRACA VALDES FERNANDO	TECNÓLOGO TITULAR "C"	CF35011
106	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	SANCHEZ GARCIA ARMANDO	TECNÓLOGO TITULAR "C"	CF35011
107	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	ARELLANO PALOMINO XAVIER	TECNÓLOGO TITULAR "C"	CF35011
108	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	GOMEZ MORALES MARIA ADRIANA	TECNÓLOGO TITULAR "C"	CF35011
109	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	BUGARIN PULIDO RODRIGO	INGENIERO TITULAR "A"	CF35013
110	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	DOMINGUEZ DOMINGUEZ GABRIEL	JEFE DE DEPARTAMENTO	OB2
111	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	ACOSTA BAUTISTA LINO FRANCISCO	TECNÓLOGO TITULAR "C"	CF35011

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

112	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	ALVARADO CARDENAS JUANA MARIA	TECNÓLOGO TITULAR "C"	CF35011
113	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	BERMUDEZ ALBA ADRIANA ISABEL	JEFE DE DEPARTAMENTO	OB2
114	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	DIAZ NIETO MARIO	JEFE DE DEPARTAMENTO	OB2
115	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	ESPEJO SANCHEZ VIVIANA MARGARITA	TECNÓLOGO TITULAR "C"	CF35011
116	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	MEDEL LESAMA ANGEUCA	TECNÓLOGO TITULAR "C"	CF35011
117	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	OLMEDO DELGADILLO RUBEN ROSENDO	TECNÓLOGO TITULAR "C"	CF35011
118	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	ROSAS TREJO JOSUE EFREN	JEFE DE DEPARTAMENTO	OB2
119	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	RUBIO RANGEL EUSEBIO	JEFE DE DEPARTAMENTO	OB2
120	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	VALDOVINOS SOREQUE MARTIN	TECNÓLOGO TITULAR "C"	CF35011

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

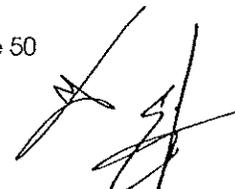
121	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	LUNA ARELLANO ARTURO	INGENIERO TITULAR "C"	CF35015
122	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	BARRERA QUINTERO MARTHA BARBARA	JEFE DE DEPARTAMENTO	OB2
123	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	CALZADA MANCERA IGNACIO	INGENIERO TITULAR "C"	CF35015
124	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	CHAVEZ LOPEZ JERSAIN	JEFE DE DEPARTAMENTO	OB2
125	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	CORTES JARQUIN JORGE	INGENIERO TITULAR "C"	CF35015
126	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	FUENTES AMAYA MARIA EUGENIA	INGENIERO TITULAR "C"	CF35015
127	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	GARCIA QUINTERO JOSE ALBERTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	OB2
128	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	GODINEZ SANCHEZ ARTURO	INGENIERO TITULAR "C"	CF35015
129	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	GUZMAN HUERTA NARCISO IVAN	JEFE DE DEPARTAMENTO	OB2

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

130	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	HERNANDEZ LINARES DAVID	JEFE DE DEPARTAMENTO	OB2
131	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	LOPEZ GALICIA JORGE	INGENIERO TITULAR "C"	CF35015
132	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	MERCADO MUNIVE ALFREDO	INGENIERO TITULAR "C"	CF35015
133	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	MORALES FLORES LINDA	JEFE DE DEPARTAMENTO	OB2
134	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	NUÑEZ ROLDAN MIGUEL	JEFE DE DEPARTAMENTO	OB2
135	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	ORDAZ VERGARA JOSE LUIS	JEFE DE DEPARTAMENTO	OB2
136	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	ORTEGA GARCIA JOSE LEON	INGENIERO TITULAR "C"	CF35015
137	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	ORTIZ GARCIA JOSE ANTONIO	INGENIERO TITULAR "C"	CF35015
138	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	RAMIREZ SUAREZ FERNANDO	JEFE DE DEPARTAMENTO	OB2

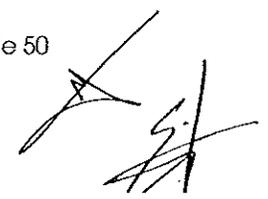
COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

139	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	RODRIGUEZ RUIZ MACARIO	JEFE DE DEPARTAMENTO	OB2
140	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	SANTOS RAMIREZ PABLO	JEFE DE DEPARTAMENTO	OB2
141	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	VAZQUEZ SALINAS AGUSTINA	JEFE DE DEPARTAMENTO	OB2
142	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	ESPINOSA DE LA CRUZ FRANCISCO JAVIER	JEFE DE DEPARTAMENTO	OB2
143	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	RAMIREZ GERMAN ROSALIA NANCY	INGENIERO TITULAR "C"	CF35015
144	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	JIMENEZ LOPEZ DANIEL	INGENIERO TITULAR "C"	CF35015
145	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	LIZARRAGA PANIAGUA ENRIQUE	INGENIERO TITULAR "C"	CF35015
146	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	HERNANDEZ QUINTERO CESAR	INGENIERO TITULAR "C"	CF35015
147	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	GOMEZ CONTRERAS ROGELIO	INGENIERO TITULAR "C"	CF35015

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

148	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	GONZALEZ ZETINA HECTOR	INGENIERO TITULAR "C"	CF35015
149	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	VELAZQUEZ SALIGAN ERICK OMAR	INGENIERO TITULAR "C"	CF35015
150	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	VELARDE ESPINOSA HUGO ISAAC	INGENIERO TITULAR "C"	CF35015
151	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	BOTELLO AVENDAÑO CARLOS	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	PA1
152	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	GONZALEZ ORDORICA MIGUEL	DIRECTOR GENERAL	KB2
153	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	ALBA MIRANDA ARMINDA MAGALI	SUBDIRECTOR DE ÁREA	NC2
154	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	CASTAÑEDA ROJAS FRANCISCO JAVIER	TECNÓLOGO TITULAR "C"	CF35011
155	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	ABOU SANCHEZ ALINEE NATALIA	TECNÓLOGO TITULAR "C"	CF35011
156	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	CARDENAS AVILA JESUS EDUARDO	TÉCNICO SUPERIOR	7

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

157	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	NOGUEZ PEREZ BEATRIZ	TÉCNICO SUPERIOR	7
158	UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION	NEQUIZ GUZMAN MARGARITA	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	6

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, 20, fracción VI, 43, segundo párrafo y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita atentamente poner a consideración de los miembros del Comité que usted preside, se aprueben las versiones públicas de los documentos anteriormente referidos.

..."

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de esa Coordinación General, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Los integrantes del Comité aprueban, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 segundo párrafo de la Ley y numeral séptimo de los Lineamientos, las versiones públicas de las constancias de nombramiento de los servidores públicos

listados por el solicitante, confirmando la confidencialidad de ciertas partes de las mismas por referir a datos personales tales como CURP, nacionalidad, domicilio, entre otros de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley; y numerales cuarto, quinto, sexto, octavo segundo y tercer párrafo y trigésimo segundo de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción IV de su Reglamento.

Siendo así, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/020914/96

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se aprueban las versiones públicas presentadas por la Coordinación General de Administración, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley; y numerales cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo segundo y tercer párrafo, y trigésimo segundo de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción IV de su Reglamento.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos del presente Acuerdo.



COMITÉ DE INFORMACIÓN
XXIV Sesión Extraordinaria 2014

CUARTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término y 72 de su Reglamento; y, 35 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y el licenciado Eduardo Álvarez Ponce, Titular de la Unidad de Enlace.

EL COMITÉ DE INFORMACIÓN



YARATZET FUNES LÓPEZ
PRESIDENTA



PEDRO GERARDO LEIJA FLORES
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
INTERNA EN EL COMITÉ



EDUARDO ÁLVAREZ PONCE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE